

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., marzo 2 de 2022

REF: N° 110014003078-2018-00299-00

Obre en autos el informe de títulos judiciales que obra en el archivo012, para los fines pertinentes.

Se niega la entrega de título solicitada por la parte actora, toda vez que no se cumplen los requisitos dispuestos en el artículo 447 del C. G. del P., dado que no obra liquidación del crédito y costas aprobada.

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación allegada por el actor que milita en los archivos 006 a010, dado que presenta los siguientes errores: **i)** se indica de forma errada la dirección física de este estrado judicial, pues se le pone de presente al actor que la ubicación correcta es **Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser** de esta ciudad, información que resulta relevante, máxime cuando se reanuda la atención presencial; **ii)** no se evidencia que se hayan remitido los anexos que se deben entregar con el traslado de la demanda; **iii)** no cuenta con acuse de recibido; **iv)** no se acreditó la manera como obtuvo el correo electrónico del extremo pasivo, por lo tanto deberá realizar nuevamente al comunicación a la deudora atendiendo lo aquí dispuesto.

Se insta a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, gestione en debida forma la notificación del demandado, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (cfr. art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8cfd5ec8833230433f72dc7eb6051728e12fb8b1d681892c2cf066415882231**
Documento generado en 03/03/2022 07:02:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**